



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

**SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL
DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.**

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Manuel Fernando Macías Herrera.
Alcalde

Sres. Tenientes de Alcalde:

Don Santiago Gutiérrez Ruiz
1er Tte. De Alcalde.
Doña Jenifer Gutiérrez Flores
2ª Tte. de Alcalde
Don Antonio de la Flor Grimaldi.
3er Tte de Alcalde.
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
4ª Tte. de Alcalde
Doña Irene Cintas Araujo
5ª Tte. de Alcalde

Secretaria Acctal.:

Doña Patricia Ramos Peña.

Interventora:

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:15 horas del día 17 de Noviembre de 2.017, previa convocatoria al efecto de fecha 15 de Noviembre de 2017, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 10 de Noviembre de 2017, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Licencia de obras en c/ Álamos, 23. Exped. Nº 629/17.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para adaptación de local comercial para uso residencial en c/ Álamos, 23, referencia catastral XXXXXXXXXXXX, finca registral nº XXXX en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

1. En caso requerir la ocupación temporal de vía pública y/o corte de calle se solicitará la licencia sobre dicha actuación a los servicios municipales, especificando en su caso fecha/hora o emplazamiento de sistema de recogida de residuos.
2. Según lo dispuesto en el artículo 13D del Reglamento 60/2010 de Disciplina Urbanística, será necesaria la solicitud de licencia de ocupación tras la realización de las obras permitidas, para ello se deberá presentar:
 - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
 - Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
 - Certificado / autoliquidación de abono de tasas municipales para licencia de ocupación.
 - Justificante del alta del cambio de uso del inmueble de local a residencial en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
3. Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
4. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
5. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 25.327,73 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

2.2.- Licencia de obras en c/ Palmar, 9. Exped. Nº 585/17.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en c/ Palmar, 9, referencia catastral XXXXXXXXXXXXX, finca registral nº XXXX en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- Con anterioridad al inicio de las obras, y en un plazo no superior a 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, deberá presentarse ante este Ayuntamiento y dar su conformidad, la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura para la intervención que se propone de ocupación bajo rasante según lo dispuesto en las normas urbanísticas en el artículo 4.92.
- Según lo dispuesto en el artículo 13D del Reglamento 60/2010 de Disciplina Urbanística, será necesaria la solicitud de licencia de ocupación tras la realización de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

las obras permitidas, para ello se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora (boletines) y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
- Certificado / autoliquidación de abono de tasas municipales para licencia de ocupación.
- Justificante de alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles de las obras ejecutadas.
- En caso requerir la ocupación temporal de vía pública y/o corte de calle se solicitará la licencia sobre dicha actuación a los servicios municipales, especificando en su caso fecha/hora o emplazamiento de sistema de recogida de residuos.
- Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del acuerdo de concesión de inicio de obras.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del acuerdo de concesión de inicio de obras.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 109.334,16 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

15.1.- Convenio de Colaboración con la asociación Adijanda 2017. Exped. Nº 252/17

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder a la Asociación ADIJANDA con CIF G11774940 una subvención por importe de 3.000,00 euros, con el objeto de colaborar en el objeto de facilitar los recursos necesarios para el bienestar de las personas del municipio que presentan unas necesidades concretas derivadas de una situación de discapacidad .

SEGUNDO: Aprobar el borrador de Convenio mencionado en todos sus términos, como instrumento en el que debe quedar reflejado los objetivos y acuerdos entre ambas entidades.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resulten pertinentes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

para llevar a buen término el acuerdo.

CUARTO: Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, advirtiendo que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se ha concedido, y se deberá justificar por la Asociación antes del 31/12/2018 . Debiendo presentarse ante la Intervención General de este Ayuntamiento memoria justificativa acompañada de originales o copias autenticadas de facturas y documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a dicha subvención recordando que el incumplimiento del mismo dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

QUINTO: Dar cuenta al Área de Intervención a los efectos oportunos.”

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado varias propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, reciben el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se abordan las siguientes propuestas:

18.1.- Solicitud a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía de una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía una subvención con cargo a la convocatoria pública de subvenciones, para el ejercicio 2018, por importe de 7.908 euros para la Dinamización del Centro Guadalinfo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la citada Consejería y al Área de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.”

18.2.- Expediente de licitación del contrato de servicios de Ludoteca en Medina Sidonia.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PRIMERO.- Aprobar el expediente que habrá de regir en la contratación mediante procedimiento negociado, atendiendo a varios criterios de adjudicación, el contrato de servicios de Ludoteca en Medina Sidonia por un precio base de licitación de siete mil quinientos euros (7.500 euros), al que le corresponde un IVA de mil quinientos setenta y cinco euros (1.575 euros), siendo el total de nueve mil setenta y cinco euros (9.075 euros) y disponer la tramitación ordinaria del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato.

TERCERO. Publicar el presenta acuerdo en el Tablón y perfil de contratante de la página web de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

18.3.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2017.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

UNICO: Que se lleve a cabo el reconocimiento en contabilidad del año 2017 las siguientes obligaciones por un importe total de 70.926,06 euros:

Nº Factura	Proveedor	Importe	Concepto
93-96	GUERRERO PEREZ SL	169,21	SUMINISTRO ALIMENTOS VARIOS
98-106	GUERRERO PEREZ SL	193,88	SUMINISTRO ALIMENTOS VARIOS
E631608127468	PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA S.L	134,19	SERVICIOS PRESTADOS SEGUN CONTRATO - Lugar de Instalación: CL PZA ESPANA, 1 . OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO (11170) MEDINA SIDONIA - CADIZ ---- Total Cuota SEP/16-OCT/16.
0003440827	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITO	2134,97	0003242415 CASETA MUNICIPAL DE ESPANA , MEDINA-SIDONIA 11170 VARIEDADES 2014
0028222201	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITO	1868,64	0003242415 CASETA MUNICIPAL DE ESPANA , MEDINA-SIDONIA 11170 VARIEDADES 2016
0003441026	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITO	1480,04	0003242415 CASETA MUNICIPAL DE ESPANA , MEDINA-SIDONIA 11170 VARIEDADES 2014
0028222196	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITO	2689,16	0003242415 CASETA MUNICIPAL DE ESPANA , MEDINA-SIDONIA 11170 VARIEDADES 2015
184	INDALPLAGA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	2409,11	TRATAMIENTO DE PREVENCION DE LEGIONELLA EN EL PABELLON BARUCIO CARAPO. ANO 2016
25% Mejoras	Consortio de Transportes de la Bahía de Cádiz	47.246,86	25% del coste de mejora de los servicios de transporte regular interurbano por carretera consistente en el incremento de las expediciones en la línea M-946 y M-947



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Julio – Dic 2016	GRUPO MUNICIPAL IU	7.800,00	Dotación económica según acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2015
Julio – Dic 2016	GRUPO MUNICIPAL PSOE MEDINA SIDONIA	4.800,00	Dotación económica según acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2015
		70.926,06	

PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09,30 horas; de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL,